

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA MOVILIDAD DEL EQUIPO DOCENTE Y ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

EXPEDIENTE: CONTR_2026_185712

TÍTULO: MOVILIDAD DEL EQUIPO DOCENTE Y ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM) Y BENALMÁDENA (EHB) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (48.612,00€)

VALOR ESTIMADO: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.745,79€)

El presente informe se emite por esta Coordinación Provincial al objeto de dar cumplimiento al artº 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y recoger las consideraciones planteadas por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga en informe n.º 2026/102 de fecha 19 de junio de 2026, así como la solicitud de información de la Intervención Provincial de fecha 18 de agosto de 2026.

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Málaga las competencias atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2026).

Con fecha 10 de febrero de 2016 (BOJA núm. 27) y 3 de marzo de 2016 (BOJA núm. 45) se publican anuncios de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por los que se hace pública la cesión global de activos y pasivos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, respectivamente, a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pasando así ambas escuelas a formar parte de la Red de Escuelas de Formación del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE).

Por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA núm. 58, de 29 de marzo de 2016), se delegan las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el Art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales, por lo que la gestión de la Escuela de Hostelería de Málaga (en adelante EHM) y de la Escuela de Hostelería de Benalmádena (en adelante EHB) es competencia de la Dirección Provincial del SAE en Málaga.

Las Escuelas de Hostelería tienen como objetivo la capacitación profesional del alumnado para mejorar sus condiciones de empleabilidad y aportarles una cualificación especializada que les permita desarrollar una trayectoria profesional en el ámbito de la hostelería. Para ello, la Escuela ofrece formación en dos áreas: cocina y servicios de restaurante, que se desarrolla a través de una enseñanza integral teórico-práctica, con especial acento en la participación del alumnado en el aula-restaurante y en situaciones de trabajo reales.

El presente contrato se enmarca en el proyecto Erasmus+, programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027, dentro de la convocatoria de proyectos de corta duración para la movilidad de los alumnos y personal, cuya finalidad es brindar oportunidades de

CONTR_2026_185712

MONICA CARRASCO RUEDA		21/08/2026 11:21:22	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZw9jNM63QCA12qb3GHJx5YS5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los centros escolares y otras organizaciones en el ámbito de la educación escolar, con el objetivo de reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje, mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en la educación escolar así como contribuir a la creación del Espacio Europeo de Educación.

Dentro de las actividades subvencionadas por este programa se encuentran aquellas actividades de movilidad del alumnado y personal dentro de un programa educativo en el centro escolar de envío y que deberán tener lugar en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado a dicho programa, todo conforme a la Guía del Programa Erasmus+ convocatoria 2025, en la que se establecen las condiciones de participación y financiación de dicha convocatoria.

Las escuelas La Cónsula (EHM) y La Fonda (EHB) con este proyecto buscan mejorar las competencias técnicas y en el idioma inglés, de 10 participantes en prácticas en empresas hosteleras de Irlanda, con el objetivo de consolidarse como centros de referencia en Formación Profesional, impulsar la internacionalización así como crear sinergias con empresas y escuelas europeas, apostando por la empleabilidad, inclusión y diversidad del alumnado. A través de esta experiencia, los estudiantes de cocina y servicios de restauración podrán perfeccionar sus competencias técnicas en ambas disciplinas y, al mismo tiempo, fortalecer su dominio del inglés, aumentando así su competitividad en el mercado laboral europeo.

La ejecución del programa Erasmus+ se lleva a cabo fundamentalmente mediante gestión indirecta, de manera que la Comisión Europea encomienda las tareas de ejecución presupuestaria a las agencias nacionales. Este enfoque se justifica por la conveniencia de acercar Erasmus+ todo lo posible a sus beneficiarios y adaptarse a los diversos sistemas educativos, de formación y relativos a la juventud nacionales. A este fin, cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa ha nombrado una o más agencias nacionales. Estas agencias nacionales promueven y ejecutan el Programa a nivel nacional y constituyen el vínculo entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes de ámbito local, regional y nacional.

El Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es la Agencia Nacional española para el desarrollo y gestión del programa Erasmus+ de la Unión Europea en materia de Educación y Formación, tal y como se establece en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa. El Real Decreto 815/2015, de 11 de septiembre, que modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo “Programas Educativos Europeos”, acuerda su nueva denominación “Servicio Español para la Internacionalización de la Educación” y adapta la estructura desarrollando la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

En fecha 22/09/2025 la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, firma convenio de colaboración con la Agencia Nacional, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para la concesión de la subvención del proyecto 2025-1-ES01-KA-122-VET-000336112, “Look Abroad & Keep on Learning”, convocatoria de 2025 -EAC/A08/2024 Programa Erasmus+, Proyecto de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional para las Escuelas de Hostelería de Málaga (EHM-EHB), para diez alumnos y dos profesores, por un período de 18 meses, siendo la fecha de inicio del proyecto el 16/11/2025 y de finalización el 15/05/2027, por importe máximo total de 49.112€.

Se ha previsto el desplazamiento de 10 alumnos pertenecientes a alguna de las dos Escuelas de Hostelería de Málaga, durante 62 días y dos acompañantes del equipo docente por un período de 14 días para una visita de supervisión, por lo que se hace necesario la contratación de servicios de asistencia para la coordinación y gestión de todos los gastos del proyecto en el condado de Cork (Irlanda).

CONTR_2026_185712

MONICA CARRASCO RUEDA		21/08/2026 11:21:22	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZw9jNM63QCA12qb3GHJx5YS5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los conceptos subvencionados por el Programa Erasmus, incluyen actividades de movilidad del alumnado y personal dentro de un programa educativo conforme a la Guía del Programa Erasmus+ convocatoria 2025, en la que se establecen las condiciones de participación y financiación de dicha convocatoria.

El posible incumplimiento de las condiciones establecidas, originaría una valoración de la justificación que podría suponer la reducción o incluso el reembolso total de la ayuda concedida.

La ejecución de dicho proyecto conlleva el cumplimiento de determinados requisitos de carácter cualitativos y cuantitativos, que imposibilitan que desde el Servicio Andaluz de Empleo, sin recurrir a la asistencia de entidades especializadas en servicios de movilidad internacional, permitan ejecutar el Proyecto en las condiciones y plazos establecidos, siendo necesario contar con un soporte logístico en el país de destino, que controle el desarrollo de la actividad.

Desde este Órgano de contratación se realizan algunas tareas administrativas como la selección de alumnos, solicitud, gestión y justificación de la ayuda, si bien al no disponer de determinados procedimientos, como puede ser el anticipo de caja, que permitiría la gestión directa de los gastos de movilidad de alumnos y profesores, para su posterior justificación, resulta imposible la ejecución del proyecto en las condiciones establecidas.

Además a modo de ejemplo, indicamos las especificaciones técnicas de uno de los apartados objeto de subvención como son los gastos correspondientes a la partida de apoyo organizativo, en la que se indica lo siguiente: “La empresa adjudicataria asumirá la gestión logística, diseño, producción y distribución de los materiales, artículos y soportes informativos necesarios para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones de comunicación, difusión y visibilidad del proyecto, de acuerdo con la cláusula 17 del Convenio de subvención y las directrices de la Unión Europea para el programa Erasmus+”, cuestiones que escapan del ámbito administrativo de este Órgano de contratación.

Se trata en definitiva de una labor profesional específica y especializada tan sujeta a las coyunturas propias de los programas Erasmus+, careciendo esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de los medios materiales y personal específico necesario para hacer frente a las necesidades anteriormente expuestas, tal y como consta en el Inventario de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo, se insta la actuación que se desarrolla en el presente expediente, haciéndose constar la insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer (art 116.4 letra f de la LCSP).

Por ello se propone, por parte de esta Coordinación Provincial, la licitación de un contrato de servicios con una entidad especializada, que organizará los elementos necesarios para la contratación del “SERVICIO DE MOVILIDAD DEL EQUIPO DOCENTE Y ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM) Y BENALMÁDENA (EHB) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+”, además del merchandising.

3.-ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

CONTR_2026_185712

MONICA CARRASCO RUEDA		21/08/2026 11:21:22	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZw9jNM63QCA12qb3GHJx5YS5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El importe del contrato ha sido calculado conforme al importe concedido para la realización del “Proyecto 2025-1-ES01-KA-122-VET-000336112, “Look Abroad & Keep on Learning”, convocatoria de 2025 -EAC/A08/2024 Programa Erasmus+, Proyecto de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional para las Escuelas de Hostelería de Málaga (EHM-EHB)” en virtud del convenio de colaboración firmado en fecha 22/09/2025 por la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo y la Agencia Nacional, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), todo ello conforme a las tarifas aplicables indicadas en el Anexo 3_KAI-2025 KA/122-VET, publicado por el SEPIE en el siguiente enlace: <http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-2025-KA1.html>

El importe máximo de la subvención concedida asciende a 49.112,00€, con el siguiente detalle por categoría presupuestaria:

Visitas preparatorias	1.360,00 €
Apoyo a la inclusión para organizaciones	500,00 €
Apoyo organizativo	3.500,00 €
Apoyo individual	36.792,00 €
Viaje	6.960,00 €
TOTAL AYUDA CONCEDIDA	49.112,00 €

Del importe total concedido serán objeto de este contrato todos los conceptos, excepto la partida de apoyo a la inclusión para organizaciones, siendo por tanto el importe objeto de este contrato de 48.612 euros.

4.- CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN

Partidas presupuestarias

1439.130000.6/32L/227.09.29

1439.130000.6/32L/224.09.29

Fondo operativo: OP261208ER

Presupuesto Base de Licitación

El importe asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS, CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.745,79 €), más TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.866,21€), en concepto de IVA, lo que hace un total de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (48.612,00 €).

Desglose de costes

El servicio objeto de esta contratación incluye los vuelos y traslados a y desde la ciudad de acogida, así como el alojamiento, manutención, seguro, gastos de difusión y abono de transporte público local en la ciudad de destino, para 10 alumnos y 2 docentes de las Escuelas de Hostelería.

	Período	Nºpax	Importe unitario	Importe Total	IVA (10%)	Total IVA incluido
<u>Alumnos</u>						
Vuelos y traslados(*)	Ida y vuelta	10	580,00 €	5.800,00 €	0,00 €	5.800,00 €
Alojamiento	62 días	10	1.910,91 €	19.109,09 €	1.910,91 €	21.020,00 €
Manutención	62 días	10	1.145,45 €	11.454,55 €	1.145,45 €	12.600,00 €

CONTR_2026_185712

MONICA CARRASCO RUEDA			21/08/2026 11:21:22	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZw9jNM63QCA12qb3GHJx5YS5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



	Período	Nºpax	Importe unitario	Importe Total	IVA (10%)	Total IVA incluido
Abono transporte	62 días	10	145,45 €	1.454,55 €	145,45 €	1.600,00 €
Seguro viajes ^(*)	62 días	10	50,00 €	500,00 €	0,00 €	500,00 €
Gastos de difusión		10	239,67 €	2.396,69 €	503,31 €	2.900,00 €
Profesores						
Vuelos y traslados ^(*)	Ida y vuelta	2	580,00 €	1.160,00 €	0,00 €	1.160,00 €
Alojamiento	14 días	2	527,27 €	1.054,55 €	105,45 €	1.160,00 €
Manutención	14 días	2	163,64 €	327,27 €	32,73 €	360,00 €
Abono transporte	14 días	2	23,64 €	47,27 €	4,73 €	52,00 €
Seguro viajes ^(*)	14 días	2	50,00 €	100,00 €	0,00 €	100,00 €
Visita preparatoria (vuelos) ^(*)	Ida y vuelta	2	580,00 €	1.160,00 €	0,00 €	1.160,00 €
Visita preparatoria (resto)	2 días	2	90,91 €	181,82 €	18,18 €	200,00 €
TOTAL				44.745,79 €	3.866,21 €	48.612,00 €

(*) Exención de IVA conforme a lo indicado en el artículo 22.13, en relación con el artículo 3 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(**) Exención de IVA conforme a lo indicado en el artículo 20.1 16ª de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.1.1- VUELOS Y TRASLADO

En este apartado se incluyen vuelos de ida y vuelta para 12 personas (10 alumnos y dos profesores), con salida y regreso al aeropuerto de Málaga (AGP) y destino un aeropuerto por determinar, cercano a Cork (Irlanda), así como el traslado de las mismas desde el aeropuerto de llegada en Irlanda a la ciudad de acogida (Cork) y el traslado de regreso al aeropuerto de salida (Irlanda), en las mismas fechas y horario que los vuelos.

El importe de la ayuda concedida en concepto de Viajes, conforme a lo indicado en la Guía de solicitud de referencia en su página 17, “*sufraga los gastos de viajes de ida y vuelta de los participantes y acompañantes desde su lugar de origen al destino en el que se realice la actividad*”. El importe concedido se calcula en función del número de personas solicitantes y del tramo de distancia que se debe calcular en la aplicación disponible en la página de la Comisión Europea (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>) que arroja un resultado desde Málaga a Cork de 1.720 km aproximadamente (ida y vuelta 3.440km), por lo que de acuerdo con la tabla que se utiliza de base para el cálculo de la ayuda, corresponde un importe de 580€/persona.

Concepto	N.º pax	Importe unitario	Total
Estudiantes	10	580,00 €	5.800,00 €
Docentes	2	580,00 €	1.160,00 €
	12	580,00 €	6.960,00 €

CONTR_2026_185712

MONICA CARRASCO RUEDA		21/08/2026 11:21:22	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZw9jNM63QCA12qb3GHJx5YS5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.1.2.- ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE LOCAL

El cálculo de dicho importe conforme al Anexo 3 del SEPIE de referencia, es el siguiente:

Concepto	Importe ayuda	Total
10 Alumnos (62 días)		
Importe días 1 a 14	70 €	9.800,00 €
Importe días 15 y siguientes	49 €	23.520,00 €
2 Profesores (14 días)		
Importe días 1 a 14	124 €	3.472,00 €
Total apoyo individual		36.792,00 €

El epígrafe de Apoyo Individual, contempla los gastos de estancia del participante y acompañantes durante la actividad, en este caso los correspondientes a alojamiento en el lugar de acogida (Cork) para cada uno de los grupos de movilidad (estudiantes y docentes), desde el día de llegada de los vuelos hasta el día de regreso.

El alojamiento deberá ser en régimen de pernoctación con pensión completa.

Concepto	N.º pax	Fecha estimada entrada*	Fecha estimada salida*
Estudiantes	10	15/10/2026	15/12/2026
Docentes	2	15/10/2026	28/10/2026

* Estas fechas pueden sufrir modificaciones en virtud de las diferentes opciones de movilidad, dentro del período de ejecución del proyecto Erasmus+

Igualmente, incluye el abono de transporte público para autobuses, trenes y tranvía válidos para Cork y otras ciudades de Irlanda durante todo el periodo de estancia para los alumnos y docentes.

Concepto	N.º pax	Fecha estimada inicio *	Fecha estimada fin*
Estudiantes	10	15/10/2026	15/12/2026
Docentes	2	15/10/2026	28/10/2026

* Estas fechas pueden sufrir modificaciones en virtud de las diferentes opciones de movilidad, dentro del período de ejecución del proyecto Erasmus+

4.1.3.- APOYO ORGANIZATIVO

Esta partida cubre gastos directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías presupuestarias, como puede ser el apoyo de los participantes durante la movilidad o visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público. Su financiación es de 350€ por persona, siendo el total de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500€).

Dentro de este apartado se incluyen los gastos de seguro de todo el personal y alumnado, así como los gastos de difusión.

CONTR_2026_185712

MONICA CARRASCO RUEDA		21/08/2026 11:21:22	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZw9jNM63QCA12qb3GHJx5YS5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.1.3.a) Seguro

El servicio prestado incluirá para todas las personas objeto del presente contrato y durante todo el período de viaje, conforme a lo indicado en el PPT que rige la presente contratación:

- Seguro de viajes que incluya deterioro o extravío del equipaje.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de accidentes, hospitalización y enfermedad grave, con inclusión de indemnización por incapacidad temporal o permanente.
- Seguro de defunción con repatriación del féretro.

Conforme a los precios de adjudicación de los seguros de accidentes y responsabilidad civil para los alumnos de las Escuelas de Hostelería de Málaga en vigor (CONTR_2025_123347), se ha estimado un coste por todas las coberturas de 50€ por persona, lo que hace un total de 50€*12pax= 600€

4.1.3.b) Gastos de difusión

En este epígrafe se recogen los gastos de gestión logística para la elaboración de materiales, realización de jornadas y eventos varios de difusión del proyecto, artículos y soportes informáticos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación, difusión y visibilidad del proyecto conforme a lo establecido en la cláusula 17 del convenio de colaboración firmado por el SAE y el SEPIE, conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, por importe de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900€).

4.1.4.-VISITA PREPARATORIA

En este concepto se recoge una visita preparatoria del personal docente de las Escuelas, antes del inicio de la movilidad, con el fin de comprobar que la actividad de movilidad reúne los estándares exigidos, para asegurar su correcta ejecución.

El importe de la subvención es una cantidad fija independientemente de la duración y del tramo de distancia por participante, que asciende a 680€.

Se incluirá por tanto, los vuelos, traslados, alojamiento, manutención y abono transporte local para las dos personas pertenecientes al profesorado

En este caso la visita preparatoria se realizará por 2 profesores, en fecha estimada del 17 al 18 de septiembre con el siguiente desglose:

<u>Concepto</u>	Importe unitario	<u>N.º pax</u>	Importe	IVA	TOTAL
V. preparatorias (vuelo)	580,00 €	2	1.160,00 €	0,00 €	1.160,00 €
V. preparatorias (resto)	90,91 €	2	181,82 €	18,18 €	200,00 €
TOTAL			1.341,82 €	18,18 €	1.360,00 €

5.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.745,79€).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), sin posibilidad de prórroga.

CONTR_2026_185712

MONICA CARRASCO RUEDA		21/08/2026 11:21:22	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZw9jNM63QCA12qb3GHJx5YS5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, permitiendo la licitación a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los art. 131.2 y 159 y siguientes del citado cuerpo legal, y tramitación ordinaria.

Criterios de adjudicación

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cuanto a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrá en cuenta únicamente la proposición económica.

El art. 145.3 LCSP recoge los contratos en los que hay que aplicar más de un criterio de adjudicación, incluyéndose en su apartado g) los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

En este caso, al tratarse de una prestación cuyos conceptos y características vienen perfectamente definidos y delimitados por el programa europeo Erasmus+ que concede la subvención objeto de esta licitación, consideramos el precio, único criterio de adjudicación.

Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores

Conforme se indica en el Anexo I del PCAP, se exceptúa la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores debido a que su exigencia supondría una limitación de la concurrencia y el acceso a las licitaciones públicas.

Justificación de la no división en lotes

Debido a la naturaleza de los servicios a prestar, que dependerá de numerosos factores imposibles de prever, a tenor de las diferentes condiciones y combinaciones en cuanto a los medios de desplazamiento, manutención y alojamiento hace que su división en lotes, dificulte su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, debiéndose concentrar en una sola empresa ya que este tipo de empresas se caracterizan por la prestación de un servicio integral al viajero, que desaconseja la división. Habida cuenta lo anterior, no resulta aconsejable plantear la división por lotes de dichos servicios ya que se podrían plantear problemas de coordinación, encarecimiento del servicio o convertirse en poco viable para algunos lotes en su caso.

7.- EJECUCIÓN

Plazo de ejecución

El plazo de duración del contrato es de 62 días para los 10 alumnos pertenecientes a las Escuelas de Hostelería de Málaga y de 16 días para el personal docente, en fechas que deberán estar comprendidas entre el 15 de septiembre de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027, fin del plazo de duración del proyecto Erasmus+

La ejecución del presente contrato queda condicionada a la resolución estimatoria que dicte el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) respecto a la propuesta de modificación del Convenio de subvenciones nº2025-1-ES01-KA122-VET-000336112. Mediante dicha propuesta esta Dirección Provincial solicita la participación de una organización de apoyo, que será la adjudicataria provisional de este

CONTR_2026_185712

MONICA CARRASCO RUEDA		21/08/2026 11:21:22	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZw9jNM63QCA12qb3GHJx5YS5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato, que disponga de los recursos adecuados para optimizar la ejecución del proyecto, tras haberse acreditado la imposibilidad por parte del Servicio Andaluz de Empleo de asumir de forma directa la gestión integral de la citada ayuda.

Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo indicado en el art. 202 de la LCSP, se ha establecido la siguiente condición:

- Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. La persona contratista deberá eliminar el uso de papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello las vías telemáticas habilitadas.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA PROVINCIAL

CONTR_2026_185712

MONICA CARRASCO RUEDA		21/08/2026 11:21:22	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZw9jNM63QCA12qb3GHJx5YS5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	